

Sergio Prats Jané

LA **COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL** EN EL ÁMBITO CIVIL Y MERCANTIL EN ESPAÑA

NOTIFICACIONES, OBTENCIÓN Y
PRÁCTICA DE PRUEBAS

JIB
BOSCH EDITOR

El presente libro, tiene por objeto la cooperación jurídica internacional, en materia civil y mercantil, desde el punto de vista del ordenamiento jurídico español. Se centra el libro en analizar todos aquellos instrumentos normativos que se aplican a nuestro Estado en dicha materia, en el ámbito de las notificaciones, así como en la obtención y práctica de pruebas.

Este libro pretende ser una guía práctica de aplicación de los instrumentos normativos, tanto en el ámbito de la Unión Europea, como en el ámbito convencional (convenios bilaterales y multilaterales), esto es, entre España y terceros estados que no forman parte de la Unión Europea, así como en el ámbito del derecho interno o autónomo. Se plasma, de forma práctica y ordenada, la normativa dispersa que existe en esta materia. Se dirige esta obra, no sólo a los alumnos de grado o postgrado, sino también a todos aquellos profesionales, tales como abogados, procuradores, jueces y cualquier operador jurídico, que se pueda encontrar en su labor diaria con situaciones jurídicas transfronterizas.

Son objeto de análisis de este trabajo, los nuevos reglamentos de la Unión Europea en materia de notificaciones y obtención y práctica de pruebas, que se han empezado a aplicar a partir del 1 de julio de 2022: el Reglamento (UE) 2020/1784 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, relativo a la notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil y el Reglamento (UE) 2020/1783 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, en el ámbito de la obtención de pruebas, en materia civil o mercantil. También se pasa revista al reglamento 1393/2007 y al Reglamento 1206/2001, que hasta la aplicación de los dos nuevos reglamentos, se han estado aplicando en el ámbito de la Unión Europea y que aquellos han derogado.

Por otro lado, se analizan los 11 convenios bilaterales firmados por España con terceros países que no forman parte de la Unión Europea, tanto en materia de notificaciones como en materia de obtención y práctica de pruebas. Son objeto de estudio, también, como instrumentos convencionales multilaterales, los instrumentos ratificados por España y de aplicación cuando no existe convenio bilateral de aplicación: Convenio de La Haya de 15 de noviembre de 1965, relativo a la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil y mercantil; Convenio de La Haya sobre obtención de pruebas en el extranjero, en materia civil o mercantil de 18 de marzo de 1970; Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia, hecho en Mar del Plata el 3 de diciembre de 2010; Convenio de La Haya sobre procedimiento civil de 1 de marzo de 1954 y la Convención Interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias, hecho en Panamá el 30 de enero de 1975 (junto a su Protocolo adicional firmado en Montevideo el 8 de mayo de 1979).

El último de los apartados de la obra, tiene por objeto el análisis del Derecho autónomo español: la Ley 29/2015 de 30 de julio, de Cooperación Jurídica Internacional en materia Civil y el Reglamento 1/2018, de 27 de septiembre de 2018, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional.

Finalmente, y para facilitar la localización de todos los instrumentos normativos anteriormente referidos, se incorporan como Anexo, los textos legislativos extraídos de su publicación oficial en el BOE o, en su caso, de las páginas web oficiales de las organizaciones internacionales en el seno de las cuales se han llevado a cabo (Conferencia de la Haya, OAS..etc).

Sergio Prats Jané

LA COOPERACIÓN JURÍDICA
INTERNACIONAL EN EL ÁMBITO
CIVIL Y MERCANTIL EN ESPAÑA:
NOTIFICACIONES, OBTENCIÓN Y
PRÁCTICA DE PRUEBAS

Barcelona
2022

JB
BOSCH EDITOR

© DICIEMBRE 2022 SERGIO PRATS JANÉ

© DICIEMBRE 2022



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-19045-96-6

ISBN digital: 978-84-19045-97-3

D.L. B 19439-2022

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

Índice

Introducción	15
---------------------------	----

CAPÍTULO 1

La Cooperación jurídica internacional	19
1. Introducción	19
2. La cooperación jurídica internacional en España	21
3. Vías de transmisión para llevar a cabo la cooperación jurídica internacional.....	27
4. El traslado de documentación judicial y extrajudicial: Notificaciones	30
5. Obtención y práctica de pruebas	32

CAPÍTULO 2

Derecho de la Unión Europea	37
1. Antecedentes: el fenómeno de la «comunitarización».....	37
1.1. El tratado de Ámsterdam: Del tratado internacional al reglamento comunitario	37
1.2. Instrumentos normativos derivados del proceso de comunitarización del Derecho Internacional Privado	41
2. El Reglamento (UE) 2020/1784 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2020 relativo a la notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil («notificación y traslado de documentos») (versión refundida)	47

2.1.	Antecedentes: El Reglamento 1348/2000 y el Reglamento 1393/2007	47
2.2.	El nuevo Reglamento 2020/1784 («reglamento sobre notificaciones»).....	51
3.	Reglamento (UE) 2020/1783 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2020 relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil (obtención de pruebas) (versión refundida) .	62
3.1.	Antecedentes: el Reglamento 1206/2001	62
3.2.	El nuevo Reglamento 2020/1783 («reglamento sobre prueba»)	66

CAPÍTULO 3

Derecho convencional	79	
1.	Convenios bilaterales firmados por España sobre notificación y práctica de pruebas.....	79
1.1.	Convenio relativo a la asistencia judicial en el ámbito civil y mercantil entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania, de 12 de septiembre de 2006	79
1.2.	Convenio relativo a la asistencia judicial en el ámbito civil y mercantil entre la República Argelina Democrática y Popular y el Reino de España, hecho «ad referéndum» en Madrid el 24 de febrero de 2005	83
1.3.	Convenio de asistencia judicial en materia civil y mercantil entre en Reino de España y la República Dominicana, hecho en Madrid el 15 de septiembre de 2003	89
1.4.	Convenio sobre asistencia judicial en materia civil y mercantil y reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales entre el Reino de España y la República de Túnez, de 24 de septiembre de 2001.....	95

1.5.	Convenio de asistencia judicial en materia civil y mercantil entre el Reino de España y el Reino de Tailandia hecho en Madrid el 15 de junio de 1998.....	101
1.6.	Convenio de cooperación judicial en materia civil, mercantil y administrativa entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Madrid el 30 de mayo de 1997.....	106
1.7.	Tratado sobre asistencia judicial en materia civil y mercantil entre el Reino de España y la República Popular China, hecho en Pekín el 2 de mayo de 1992.....	115
1.8.	Convenio sobre asistencia judicial en materia civil entre el Reino de España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, firmado en Madrid el 26 de octubre de 1990.....	122
1.9.	Convenio de cooperación jurídica en materia civil entre el Reino de España y la República Federativa del Brasil, firmado en Madrid el 13 de abril de 1989	129
1.10.	Convenio de cooperación jurídica entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, hecho en Montevideo el 4 de noviembre de 1987.....	138
1.11.	Convenio relativo a la mutua asistencia en los procedimientos civiles y comerciales entre España y Gran Bretaña, firmado en Londres el 27 de junio de 1929.....	143
2.	Convenios multilaterales: notificaciones.....	152
2.1.	Convenio de La Haya relativo a la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil y mercantil de 15 de noviembre de 1965.....	152
3.	Convenios multilaterales: obtención y práctica de pruebas	158
3.1.	Convenio de La Haya sobre obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil de 18 de marzo de 1970.....	158

3.2.	Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia, hecho en Mar del Plata el 3 de diciembre de 2010.....	162
4.	Convenios multilaterales: notificaciones y obtención y práctica de prueba.....	169
4.1.	Convenio de La Haya sobre procedimiento civil de 1 de marzo de 1954.....	169
4.2.	Convención Interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias, hecho en Panamá el 30 de enero de 1975 y Protocolo adicional a la convención interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias firmado en Montevideo el 8 de mayo de 1979.....	173

CAPÍTULO 4

Derecho autónomo	181	
1.	La Ley 29/2015 de 30 de julio, de Cooperación jurídica internacional en materia civil	181
1.1.	Aspectos generales.....	181
1.2.	Notificación y traslado de documentos judiciales.....	183
1.3.	Obtención y práctica de pruebas.....	192
2.	Reglamento 1/2018, sobre auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional.....	195
2.1.	Ámbito de aplicación del Reglamento 1/2018.....	195
2.2.	Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE).....	197
2.3.	Red de Especialistas en Derecho de la Unión Europea.....	199
2.4.	Selección de miembros de otras redes internacionales de cooperación judicial.....	200

ANEXO (TEXTOS LEGALES)

ANEXO 1

Reglamentos de la Unión Europea	203
Reglamento (UE) 2020/1784 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2020 relativo a la notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil («notificación y traslado de documentos») (versión refundida)	203
Reglamento (UE) 2020/1783 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2020 relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil (obtención de pruebas) (versión refundida)	231

ANEXO 2

Convenios bilaterales	257
Convenio relativo a la asistencia judicial en el ámbito civil y mercantil entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania, de 12 de septiembre de 2006	257
Convenio relativo a la asistencia judicial en el ámbito civil y mercantil entre la República Argelina Democrática y Popular y el Reino de España, hecho «ad referéndum» en Madrid el 24 de febrero de 2005	265
Convenio de asistencia judicial en materia civil y mercantil entre en Reino de España y la República Dominicana, hecho en Madrid el 15 de septiembre de 2003	272
Convenio sobre asistencia judicial en materia civil y mercantil y reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales entre el Reino de España y la República de Túnez, de 24 de septiembre de 2001	279

Convenio de asistencia judicial en materia civil y mercantil entre el Reino de España y el Reino de Tailandia hecho en Madrid el 15 de junio de 1998.....	289
Convenio de cooperación judicial en materia civil, mercantil y administrativa entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Madrid el 30 de mayo de 1997.	297
Tratado sobre asistencia judicial en materia civil y mercantil entre el Reino de España y la República Popular China, hecho en Pekín el 2 de mayo de 1992.....	309
Convenio sobre asistencia judicial en materia civil entre el Reino de España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, firmado en Madrid el 26 de octubre de 1990 ...	317
Convenio de cooperación jurídica en materia civil entre el Reino de España y la República Federativa del Brasil, firmado en Madrid el 13 de abril de 1989.....	327
Convenio de cooperación jurídica entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, hecho en Montevideo el 4 de noviembre de 1987.....	339
Convenio relativo a la mutua asistencia en los procedimientos civiles y comerciales entre España y Gran Bretaña, firmado en Londres el 27 de junio de 1929.....	348
ANEXO 3	
Convenios multilaterales	357
Convenio de La Haya sobre procedimiento civil de 1 de marzo de 1954.....	357
Convenio de La Haya relativo a la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil y mercantil de 15 de noviembre de 1965..	366
Convenio de La Haya relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil de 18 de marzo de 1970	374

Convención Interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias, hecho en Panamá el 30 de enero de 1975	385
Protocolo adicional a la convención interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias firmado en Montevideo el 8 de mayo de 1979	390
Convenio Iberoamericano sobre el uso de la videoconferencia en la cooperación internacional entre sistemas de justicia, hecho en Mar del Plata el 3 de diciembre de 2010	400
Protocolo adicional al Convenio Iberoamericano sobre el uso de videoconferencia en la Cooperación Internacional entre sistemas de justicia relacionado con los costos, régimen lingüístico y remisión de solicitudes	405
ANEXO 4	
Derecho autónomo	409
Ley 29/2015 de 30 de julio, de Cooperación jurídica internacional en materia civil.....	409
Acuerdo de 27 de septiembre de 2018, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2018, sobre auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional.....	446
Bibliografía	463
a) Manuales generales y monografías de referencia.....	463
b) Artículos doctrinales en revistas	465
c) Documentos consultados	467
d) Páginas web	468
e) Jurisprudencia.....	469
ANEXO	
Abreviaturas	471

Introducción

El objeto del presente libro es analizar la cooperación jurídica internacional en materia civil y mercantil desde el punto de vista del ordenamiento jurídico español, analizando todos aquellos instrumentos normativos que se aplican a nuestro Estado en dicha materia, esto es, en materia de notificaciones y en materia de obtención y práctica de pruebas. Nos centramos en este trabajo sólo en el traslado de documentos judiciales y extrajudiciales (notificaciones) y la obtención y práctica de pruebas, todo ello, en el ámbito civil y mercantil. La cooperación judicial trasciende del ámbito civil y mercantil, sobre todo desde hace unos años en la Unión Europea, en la que se ha desarrollado enormemente la cooperación en materia penal y abarca también aspectos, en el ámbito civil y mercantil, como colaboración entre autoridades centrales en materia de sustracción internacional de menores, obtención de alimentos en el extranjero, información de Derecho extranjero, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales y medidas cautelares. Analizar todos estos aspectos supondría la realización de un libro que excedería de las pretensiones del presente, por ello, se ha creído más oportuno la realización del presente trabajo analizando sólo los instrumentos normativos sobre notificaciones y obtención y práctica de pruebas y posponer, en un futuro trabajo, el resto de los aspectos referidos.

En otro orden de cosas, este libro pretende ser una guía práctica de aplicación de los instrumentos normativos tanto en el ámbito de la Unión Europea, es decir, entre los Estados miembros de la Unión Europea, en el ámbito convencional, estos es, entre España y terceros estados que no forman parte de la Unión Europea, y en el ámbito del derecho interno o autónomo, es decir, esencialmente la aplicación de leyes especiales y la Ley 29/2015 de Cooperación Jurídica Internacional en el ámbito Civil cuando no existe convenio bilateral o multilateral firmado con terceros estados.

La motivación que ha llevado a quien suscribe la elaboración de este trabajo no es otra que la de plasmar de forma práctica y ordenada la normativa dispersa que existe en la materia objeto del presente. Si bien es cierto que existen manuales u obras generales de referencia de Derecho Internacional Privado que obviamente, por ser objeto de materia de dicha disciplina, analizan algunos de los instrumentos normativos que se analizan en este libro, lo cierto es que no existen prácticamente trabajos que se dediquen sólo a los aspectos objeto del presente trabajo, pues habitualmente las explicaciones y análisis que se realizan suelen ser más generales y centradas, normalmente, para facilitar el estudio para los estudiantes del grado en Derecho. Este libro tiene la intención de ayudar y servir de guía, no sólo a los alumnos de grado o postgrado, sino también a todos aquellos profesionales, tales como abogados, procuradores, jueces y cualquier operador jurídico que se pueda encontrar en su labor diaria con situaciones jurídicas transfronterizas, es decir, en las que sea necesaria la aplicación de la normativa analizada en este libro y con ello, de alguna forma, facilitar su trabajo.

La estructura de este trabajo se ha llevado a cabo partiendo de la jerarquía de fuentes de aplicación en el Derecho Internacional Privado, es decir, analizando, en primer lugar, los nuevos reglamentos de la Unión Europea en materia de notificaciones y obtención y práctica de pruebas que se han empezado a aplicar a partir del 1 de julio de 2022: el Reglamento (UE) 2020/1784 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2020 relativo a la notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil y el Reglamento (UE) 2020/1783 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2020 relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil (obtención de pruebas). Obviamente, se hace necesario analizar también, en este apartado, los antecedentes inmediatos a dichos instrumentos normativos y que han estado aplicándose durante los últimos años, el Reglamento 1393/2007 y el Reglamento 1206/2001, pues debemos tener en cuenta que los nuevos reglamentos son una actualización o revisión de los anteriores.

Por otro lado, y siguiendo la jerarquía de fuentes aplicable en el Derecho Internacional Privado, se ha llevado a cabo un análisis de todos los

instrumentos convencionales bilaterales que ha firmado España con terceros países que no forman parte de la Unión Europea, tanto en materia de notificaciones como en materia de práctica y obtención de pruebas. Actualmente son de aplicación 11 convenios bilaterales: con la República Islámica de Mauritania, de 12 de septiembre de 2006, con la República Argelina Democrática, de 24 de febrero de 2005, con la República de Túnez, de 24 de septiembre de 2001, con el Reino de Tailandia de 15 de junio de 1998, con el Reino de Marruecos, de 30 de mayo de 1997, con la República Popular China, de 2 de mayo de 1992, con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de 26 de octubre de 1990, con la República Federativa del Brasil, de 13 de abril de 1989, con la República Oriental del Uruguay, de 4 de noviembre de 1987 y con Gran Bretaña, convenio firmado el 27 de junio de 1929. Habida cuenta que actualmente con los Estados miembros de la Unión Europea se aplican los reglamentos aprobados por ésta, aunque no están derogados, no se analizan en este trabajo los convenios bilaterales firmados entre España y algunos estados miembros de la Unión Europea porque ya no son de aplicación (a excepción del Convenio entre España y Gran Bretaña de 1929 que analizaremos en este trabajo).¹

- 1 Convenio sobre reconocimiento de decisiones judiciales y arbitrales y actas auténticas en materia civil o mercantil entre España y Francia, hecho en París el 28 de mayo de 1969; Convenio sobre asistencia judicial y reconocimiento y ejecución de sentencias en materia civil y mercantil entre España e Italia, hecho en Madrid el 22 de mayo de 1973; Convenio sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones y transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil entre España y la República Federal de Alemania, hecho en Bonn el 14 de noviembre de 1983; Convenio sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones, transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, entre España y Austria, hecho en Viena el 17 de febrero de 1984; Convenio de asistencia judicial en materia civil entre el Reino de España y la República de Bulgaria, hecho en Sofía el 23 de mayo de 1993; Convenio entre España y Rumanía sobre competencia judicial, reconocimiento y ejecución de decisiones en materia civil y mercantil, hecho en Bucarest el 17 de noviembre de 1997; Convenio entre el Reino de España y la República Portuguesa relativo a la cooperación judicial en materia penal y civil, hecho en Madrid el 19 de noviembre de 1997.

Se analizan también, como instrumentos convencionales multilaterales, los instrumentos ratificados por España y de aplicación cuando no exista convenio bilateral con un determinado Estado. En materia de notificaciones nos centraremos en el Convenio de La Haya de 15 de noviembre de 1965, relativo a la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil y mercantil. Por otro lado, se dedica un apartado a analizar los convenios multilaterales en materia de obtención y práctica de pruebas: el Convenio de La Haya sobre obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil de 18 de marzo de 1970 y el Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia, hecho en Mar del Plata el 3 de diciembre de 2010. Por último, se ha creído conveniente incluir, en relación al derecho convencional multilateral, un apartado en el que se analizan los dos instrumentos normativos internacionales que regulan tanto aspectos de notificación como de obtención y práctica de pruebas: el Convenio de La Haya sobre procedimiento civil de 1 de marzo de 1954 y la Convención Interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias, hecho en Panamá el 30 de enero de 1975 (junto a su Protocolo adicional firmado en Montevideo el 8 de mayo de 1979).

En el último de los apartados del trabajo se analiza el Derecho Autónomo español, esencialmente la nueva Ley de Cooperación Jurídica Internacional en materia Civil, la Ley 29/2015 de 30 de julio que regula, entre otros aspectos, desde el punto de vista autónomo y ante la falta de instrumentos normativos convencionales, tanto multilaterales como bilaterales, la cooperación de autoridades españolas y extranjeras en materia de notificaciones y obtención y práctica de pruebas.

A efectos de facilitar la localización de los instrumentos normativos analizados se han incorporado los textos legislativos a modo de Anexo y siguiendo el mismo orden, llevado a cabo a lo largo del libro, extraídos de su publicación oficial en el BOE o de las páginas web oficiales de las organizaciones internacionales en el seno de las cuales se han llevado a cabo (Conferencia de la Haya, OAS, etc.).

Dr. Sergio Prats Jané

Durante estos últimos años, el Dr. Prats, además, ha sido profesor sustituto de la UNED en la Delegación de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) de las asignaturas de *Derecho Internacional Privado* y *Derecho de la Unión Europea*; Profesor Asociado de la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona de las asignaturas *Comercio Internacional* y *Derecho Internacional Privado* del Grado en Derecho y de *Litigación Internacional de los negocios* en el “Master en Derecho de la Empresa y la Contratación” y, finalmente, Profesor Asociado de la asignatura Derecho Internacional Privado de la Universitat de Barcelona. Asimismo, ha sido profesor en distintos Másteres de Derecho Internacional y de Derecho de Empresa, ha impartido conferencias y seminarios en distintas universidades españolas y colegios profesionales y tiene distintas publicaciones en relación al Derecho Internacional en el ámbito de la Unión Europea.

Actualmente el Dr. Prats es coordinador del Máster de Abogacía Internacional de la Universitat Abat Oliba CEU, profesor tutor del Máster de Abogacía de la Universitat Oberta de Catalunya y socio cofundador del despacho LSB Abogados de Barcelona.



Sergio Prats Jané

es Doctor en Derecho Internacional por la Universitat Abat Oliba CEU de Barcelona, Profesor Asociado de dicha Universidad desde el año 2006 y abogado con despacho en Barcelona. Inició su etapa profesional como Funcionario titular en la Administración de Justicia. Finalizó sus estudios de Derecho en la Universitat de Barcelona y, tras solicitar la excedencia voluntaria como funcionario, inició su etapa académica a través de una beca de investigación como becario predoctoral en la Universitat de Barcelona, en el Área de Derecho Internacional Privado del Departamento de Derecho y Economía Internacionales, donde inició sus estudios de Doctorado. Tras esta etapa inicial, compaginó la docencia universitaria en la Universitat Abat Oliba CEU, junto al ejercicio profesional como abogado, colegiado en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, fundando el despacho PSG Abogados, despacho especializado en Derecho Privado y Derecho Internacional.